

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 262-2005

Guatemala, 5 de diciembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir gastos derivados del desfinanciamiento en los renglones de gasto de jornales y complemento por antigüedad al personal por jornal, en la actividad Mantenimiento y Administración de Centros Recreativos y Vacacionales, del Programa Servicios de Recreación a los Trabajadores del Estado;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el dictamen número 767, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 por el valor y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
136	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	31	31	<u>33,107</u>	<u>33,107</u>

Fuente de Financiamiento: 31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>33,107</u>	<u>33,107</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>33,107</u>	<u>33,107</u>
Funcionamiento	33,107	33,107

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor de TREINTA Y TRES MIL CIENTO SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.33,107), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

M.A. de Bonilla

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Perdomo
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

